

Extracto de la Resolución de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se por la que se amplían las cuantías máximas de las ayudas convocadas por la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de esta Conselleria, para el ejercicio de 2024.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):”

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de riego sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en el ámbito territorial de la Vega Baja del río Segura.

Segundo. Objeto

Desarrollar medidas para la adaptación al riesgo de inundación de bienes titularidad de las comunidades de regantes, juzgados de aguas, sindicatos de riegos u otras entidades de regadíos.

Tercero. Bases reguladoras

Real Decreto 786/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para el desarrollo de actuaciones de adaptación del riesgo de inundación de las edificaciones, equipamientos e instalaciones o explotaciones existentes en la cuenca baja del Río Segura, en la Comunitat Valenciana, como contribución al Plan Vega Renhace, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE núm. 233 de 28.09.23)

Cuarto. Cuantía

Tres millones veinticinco mil euros que se incrementan en seis cientos quince mil ciento sesenta y nueve coma noventa y tres euros, dando como resultado una cuantía de tres millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve euros coma noventa y tres euros, según el artículo 58, del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

No procede al aplicar lo dispuesto en el art. 58.5 del Real Decreto 88/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Valencia, 30 de diciembre de 2024,- El conseller de Agricultura, Agua
Ganaderia y Pesca. Miguel Barrachina Ros